

Derecho del Estado miembro - Eslovaquia



Cette page a été traduite automatiquement: sa qualité ne peut pas être garantie.

Esta página ofrece información sobre el sistema jurídico eslovaco.

La información sobre el ordenamiento jurídico de Eslovaquia está disponible en la Red Judicial [Europea: Derecho civil](#).

Fuentes de Derecho

Tipos de instrumentos normativos — Descripción

El término 'fuentes del Derecho' se utiliza en tres sentidos:

1. fuentes del Derecho en sentido material — fuentes materiales del Derecho;
2. fuentes del Derecho en sentido epistemológico — fuentes de conocimiento del Derecho;
3. fuentes del Derecho en sentido formal — fuentes formales del Derecho.

Sobre la base de la forma en que se adoptan las disposiciones legales y la forma vinculante en la que se expresan, se distinguen tradicionalmente cuatro tipos de fuentes del Derecho:

- la costumbre
- el precedente (jurisprudencia);
- los actos jurídicos normativos
- contratos normativos;
- principios generales del derecho;
- sentido común;
- libros contemporáneos, literatura jurídica y informes de expertos;
- acuerdos internacionales, debidamente integrados en el ordenamiento jurídico de la República Eslovaca.

Jerarquía normativa

Uno de los principios básicos del ordenamiento jurídico eslovaco es la jerarquía de las normas. Entender el lugar que ocupan las normas en la práctica legislativa y la aplicación de las leyes es de enorme importancia desde el punto de vista de la legalidad. No obstante, la jerarquía de las normas no es una mera cuestión de supeditación o precedencia lógica y directa. La jerarquía se refiere a toda la cuestión **de la autoridad legítima**. También incluye el imperativo categórico de que una disposición legal solo pueda ser establecida por un organismo facultado para ello por una ley, dentro de los límites de dicha Ley y de sus propios poderes legislativos.

Las disposiciones legislativas se clasifican según su «rango legislativo». **La fuerza** jurídica se refiere a las propiedades de las disposiciones legales, por las que una disposición está subordinada a otra (es decir, a una disposición con mayor fuerza jurídica) o cuando una disposición se deriva de una disposición de mayor fuerza jurídica. En situaciones en las que intervienen disposiciones legales de diverso rango legislativo, la disposición inferior no puede ser contraria a la superior, pero la disposición superior puede invalidar a la inferior.

Según el grado de fuerza jurídica, la legislación puede organizarse del modo siguiente:

Legislación primaria (leyes)

- leyes constitucionales (siempre primarias)
- leyes (primarias o derivadas de las leyes constitucionales)

Legislación secundaria (de rango inferior a la ley)

- Normativa gubernamental, siempre secundaria
- disposiciones legislativas establecidas por los órganos del gobierno central (siempre de carácter secundario)
- disposiciones legislativas establecidas por administraciones locales (de carácter primario o secundario)
- disposiciones legislativas dictadas excepcionalmente por organismos no gubernamentales (siempre de carácter secundario)

En este sistema jurídico, cuando un acto determinado prevalece sobre los demás, eso implica, fundamentalmente, que las demás disposiciones jurídicas deben derivarse de él, ser compatibles con él y no contradecirlo. En la práctica, esto significa que cuando una disposición de rango inferior es contraria a una disposición de rango superior, se aplica la segunda.

El marco institucional

Instituciones responsables de la aprobación de las leyes

Las autoridades enumeradas a continuación están facultadas para adoptar disposiciones jurídicas (organismos estatutarios):

- Consejo Nacional de la República Eslovaca — Constitución, leyes constitucionales, leyes, tratados internacionales más altos que actos, tratados internacionales con fuerza de ley
- Gobierno de la República Eslovaca — reglamentos del Gobierno
- Ministerios y otros organismos del Gobierno central — decretos, declaraciones y medidas
- Autoridades municipales y locales — reglamentos obligatorios en general
- Autoridades municipales y municipales y autoridades locales — Reglamentos de aplicación general

Proceso de adopción

Las etapas del proceso legislativo:

- presentación de un proyecto de ley — iniciación del procedimiento legislativo
- debate del proyecto de ley
- votación (decisión sobre el proyecto de ley)
- firma del proyecto aprobado
- promulgación (publicación) del acto legislativo

Proceso de toma de decisiones

Proceso legislativo

Presentación de un proyecto de ley — Inicio del procedimiento legislativo

Proyecto de acto de conformidad con el artículo 87, apartado 1, de la Ley n.º 460/1992 Rec. (la Constitución de la República Eslovaca) puede ser presentada por:

- los comités del Consejo nacional de la República eslovaca
- miembros del Consejo Nacional de la República Eslovaca.
- Gobierno de la República Eslovaca

Los proyectos deben presentarse con todos sus apartados y acompañados de una exposición de motivos.

Debate del proyecto de ley

De conformidad con las normas de procedimiento del Consejo Nacional de la República Eslovaca (Ley n.º 350/1996), los proyectos de ley son objeto de tres lecturas.

1. **En primera lectura** se celebra un debate general sobre el fondo o la «filosofía» de la ley propuesta. No es posible presentar enmiendas en esta lectura.

2. En **segunda lectura**, el proyecto de ley se somete a debate en el comité o comités nacionales del Consejo al que se ha asignado. Cada proyecto de ley debe pasar por la Comisión Constitucional, en particular por lo que se refiere a su **compatibilidad con la Constitución eslovaca**, los actos constitucionales, los tratados internacionales vinculantes para la República Eslovaca, las leyes y el Derecho de la Unión Europea. A continuación, **se pueden presentar enmiendas y adiciones, que se someten a votación después de que concluya el debate en comisión**. Esta es la razón por la que los distintos cargos deben reunirse antes de que el Consejo Nacional debata el proyecto de ley. Cuando la **comisión competente apruebe el informe conjunto de las comisiones mediante resolución especial**, el proyecto de ley se remitirá al Consejo Nacional de la República Eslovaca. Esto constituye la base para el debate y la votación del Consejo Nacional de la República Eslovaca sobre la propuesta en segunda lectura.
3. La **tercera lectura** se limita a las disposiciones del proyecto de ley para las que se aprobaron enmiendas o adiciones en segunda lectura. En tercera lectura, los únicos cambios que pueden presentar los diputados al Parlamento son las correcciones de errores de redacción legislativa, la gramática y los errores ortográficos. Las enmiendas destinadas a eliminar otros errores deben ser presentadas por al menos 30 miembros del Consejo Nacional. Una vez que se hayan debatido, se someten a votación sobre el proyecto de ley en su conjunto.

Votación (decisión sobre el proyecto de ley)

Para aprobar las leyes se requiere el **voto favorable de la mitad de los miembros presentes**.

La Constitución puede ser modificada y los artículos individuales solo derogados si pasan por mayoría cualificada, lo que significa tres quintos de todos los miembros del Consejo Nacional (es decir, 3/5 de 150).

El quórum necesario en el Consejo Nacional requiere que esté presente la mitad de sus miembros.

Firma del proyecto aprobado

El proyecto de ley, una vez aprobado, debe ser firmado por:

- Presidente de la República Eslovaca
- el Presidente del Consejo Nacional
- la primera ministra

Esta fase del procedimiento consiste en comprobar el contenido, la exactitud de los procedimientos y la forma final de los gastos aprobados. Con la firma, estos cargos constitucionales de mayor rango respaldan la disposición tal y como está redactada.

El presidente tiene derecho a ejercer lo que se denomina un «veto suspensivo» y a rechazar la firma de un acto adoptado debido a un contenido defectuoso. A continuación, debe enviar el acto adoptado, junto con sus observaciones, al Consejo Nacional para que vuelva a discutirse.

El acto devuelto entra en las fases de segunda y tercera lectura, en las que el Consejo Nacional puede tener en cuenta, pero no tiene obligación de hacerlo, las observaciones del Presidente. El Consejo Nacional podrá revocar el veto de suspensión por votación, en cuyo caso el acto debe ser promulgado, incluso sin la firma del Presidente.

Promulgación (publicación) del acto legislativo

La promulgación es la última fase del proceso legislativo. Las disposiciones legales de aplicación territorial nacional se publican oficialmente en Zbierka zákonov (Recopilación de Actos Legislativos) de la República Eslovaca, que publica el Ministerio de Justicia eslovaco. La recopilación de leyes es un instrumento público de publicación de la República Eslovaca. La recopilación de leyes se expide en formato electrónico y en papel. La forma de la recopilación de leyes en soporte electrónico y en papel tendrá los mismos efectos jurídicos e idénticos contenidos. La forma electrónica de una colección de abogados está disponible de forma gratuita a través del portal EUR-Lex.

Entrada en vigor/efecto

La legislación entra en vigor en la fecha de su declaración en el Repertorio de legislación.

Las leyes entrarán en vigor el decimoquinto día siguiente al de su promulgación en el Repertorio de leyes, a menos que en ella se establezca una fecha de entrada en vigor posterior.

Los demás actos serán vinculantes en la fecha de su declaración en el Repertorio de actos.

Vías para resolver litigios entre diferentes orígenes del Derecho

Un acto normativo de menor fuerza jurídica no puede oponerse a un acto normativo de rango superior.

Un acto normativo solo puede ser anulado o modificado mediante un acto legislativo de igual o superior rango.

En caso de incoherencia en la legislación de la misma fuerza jurídica, la práctica jurídica consiste en resolver tales contradicciones, de acuerdo con el principio de que el Reglamento posterior deroga o modifica una norma más antigua y con arreglo al principio de que una norma especial deroga o modifica una norma general.

El Tribunal Constitucional de la República Eslovaca comprueba y decide sobre el cumplimiento de las normas:

- leyes con la Constitución
- Reglamentos gubernamentales, generalmente vinculantes de los ministerios y otros órganos del Gobierno central con la Constitución, los actos constitucionales y las leyes
- los reglamentos obligatorios de los organismos de la administración local con la Constitución y las leyes;
- las disposiciones obligatorias de los organismos locales de la administración del Estado con la Constitución, las leyes y otras normas obligatorias.
- las disposiciones obligatorias con los tratados internacionales promulgados conforme a lo previsto para la promulgación de las leyes.

Si el Tribunal constitucional decide que hay incompatibilidad entre disposiciones legales, las disposiciones o partes de disposiciones de que se trate dejarán de surtir efectos. Si los organismos que dictaron las disposiciones no las adecuan a las normas de rango superior pertinentes en el plazo límite fijado a partir del momento en que el Tribunal adoptó su resolución, las disposiciones o partes de éstas de que se trate dejarán de estar en vigor.

Bases de datos

Base de datos del Ministerio de Justicia eslovaco

El portal [«Electronic Bulletin of Laws» \(Slo-Lex\)](#) del Ministerio de Justicia de Eslovaquia se basa en dos sistemas de información interconectados:

1. **ECollection** — un sistema de información para el suministro de textos consolidados vinculantes electrónicos de Derecho y otras normas en materia de derechos que les son dirigidos
2. **ELegislación** — El sistema de información de gestión de procesos en todas las fases del proceso legislativo, equipado con herramientas avanzadas de edición para los fabricantes legislativos


Beneficios para los grupos:

Teniendo en cuenta el principio fundamental del derecho de que todo el mundo es consciente de un derecho válido y efectivo y es consciente de sus derechos y obligaciones, que en la práctica es cada vez más difícil de aplicar habida cuenta del volumen y la complejidad de las normas jurídicas, el proyecto eslovaco contribuirá a una mejor aplicación de este principio garantizando un acceso efectivo de todos a la legislación existente.

- En particular, **un** proyecto nacional se beneficiará de un proyecto en forma de un derecho, formal y sustantivo, a los derechos disponibles y a sensibilizar sobre la nueva legislación.
- **Profesionales de la justicia** — **obtener acceso continuo** a la legislación aplicable y llamar la atención sobre la nueva legislación de la República Eslovaca o de la Unión Europea, tanto en general como específicamente sobre los reglamentos que regulan los ámbitos en los que están especializados
- El **emprendedor** también recibe un acceso libre y continuo a la legislación aplicable y la posibilidad de recibir notificación de la nueva legislación de la República Eslovaca o de la Unión Europea en general, pero también específicamente de los reglamentos que rigen los ámbitos en los que opera, y de un mejor entorno regulador para crear condiciones más favorables para la actividad empresarial y reducir la carga administrativa asociada con las empresas
- **Las autoridades locales** — acceden libre y continuamente a una fuente de la legislación aplicable, reduciendo al mismo tiempo la carga administrativa — Obligación administrativa y costosa de permitir el acceso a la recopilación de leyes en días laborables, vinculada a la recaudación de las leyes y a su archivo, para sustituir las onerosas obligaciones de garantizar el acceso asistido a la Recopilación de leyes en materia de días de trabajo.

- Las **administraciones** nacionales: el proyecto proporcionará acceso libre y continuo a una fuente de legislación aplicable, una reducción de la carga administrativa y, por tanto, el coste financiero del proceso legislativo, la posibilidad de una mejor ejecución de las tareas en el ámbito de la legislación y la aplicación de las normas de la Unión Europea.
- **Autoridades judiciales**: acceso continuo y rápido a la legislación vigente en cualquiera de los días de historia seleccionados, posibilidad de hacer referencia a la legislación vigente en el momento de la legislación vigente, lo que permitirá, al menos, eliminar parcialmente las actividades rutinarias y aumentar la eficacia del trabajo de los jueces y magistrados.
- El **legislador podrá** utilizar un instrumento eficaz para la redacción legislativa y la administración del proceso legislativo, lo que las privará de algunos de los complejos procedimientos administrativos y les permitirá centrarse más en el contenido de las presentes conclusiones.

Enlaces

 [Portal jurídico e informativo](#)

Esta versión se ha generado con traducción automática. El dueño de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

Última actualización: 22/10/2019